

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 25 de Marzo de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.378	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. N° 689 del 10/03/98 - Aprueba Proyecto para la Producción de Vinos Finos y Champagne - Firma Bodegas Lávaque S.A. dentro del marco del Programa de Títulos de Consolidación - PRINTICO.....	1011
S.G.G. N° 690 del 10/03/98 - Declara Interés Provincial el curso de "Peritos Judiciales".....	1012
S.G.G. N° 691 del 10/03/98 - Declara Interés Provincial el Premio Biblioteca Nacional Pintura 1998 y la Primera Bienal "La Nueva Pintura del País".....	1013
S.G.G. N° 692 del 10/03/98 - Declara Interés Provincial el "10 Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos en Prevención Integral, Droga, Sida, Violencia: Por los Derechos del Niño y la Familia".....	1013
S.G.G. N° 693 del 10/03/98 - Prórroga de designación de personal temporario en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.....	1014
S.G.G. N° 694 del 10/03/98 - Declara Interés Provincial la "Jornada de Actualización en Riesgo del Trabajo".....	1014
M.P.E. N° 695 del 10/03/98 - Prórroga de designación del Dr. Manuel Santiago Godoy, Coordinador Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo.....	1014
S.G.G. N° 697 del 12/03/98 - Acepta donación de Cuadro del artista plástico César López Claro "Espartaco".....	1015
S.G.G. N° 698 del 12/03/98 - Designación de personal en cargo político.....	1015
S.G.G. N° 699 del 12/03/98 - Deja sin efecto Decreto N° 2.745/95- Artículo 9°.....	1015
S.G.G. N° 704 del 12/03/98 - Decreto N° 908/96 - Modificación de designación de profesional.....	1016
S.G.G. N° 705 del 12/03/98 - Declara Interés Provincial las actividades que desarrollará el servicio de Reumatología y Colagenopatías del Hospital Municipal Dr. J. M. Ramos Mejía.....	1016
M. Ha. N° 706 del 12/03/98 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 1998.....	1017
S.G.G. N° 708 del 12/03/98 - Ratifica situación de retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia.....	1021

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 700 del 12/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1021
M.S.P. N° 701 del 12/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1021
M.S.P. N° 702 del 12/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1021
M.S.P. N° 703 del 12/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1021
M.S.P. N° 707 del 12/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1021
M.S.P. N° 709 del 12/03/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1022

RESOLUCION MUNICIPAL

N° 822 - Municipalidad de Campo Quijano N° 27/98 (Promulga Ordenanza N° 1/98).....	1022
--	------

EDICTO DE MINA

N° 612 - Corriente Argentina Inc. - Expte. N° 15.606.....	1024
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 544 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 23/98.....	1024
---	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 821 - Gendarmería Nacional N° 3/98.....	1024
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 837 - I.P.D.U.V. N° 003/98.....	1024
N° 820 - M.S.P. Dirección 1er. Nivel de Atención N° 7/98.....	1024
N° 819 - M.S.P. Dirección 1er. Nivel de Atención N° 8/98.....	1025

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 805 - Giannino Dorigato - Expte. N° 34-185.624/97	1025
N° 672 - Citrusvil S.A. - Expte. N° 34-185.388/97	1025

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 824 - Banco de la Nación Argentina - Eduardo Torino	1025
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 817 - José Federico Gallardo - Expte. N° 15.234/96	1026
---	------

SUCESORIOS

N° 835 - Antonia Saiutt o Antonia Sayut - Expte. N° 35.025/94	1026
N° 833 - Arroyo, Miguel Angel y Cejas de Arroyo, Juana - Expte. N° B-99.904/97	1026
N° 830 - Serapio, Dalmacio - Expte. N° C-04.736/97	1026
N° 792 - Nieva, Oscar Hugo; Zigarán de Nieva, Gladys Rosa - Expte. N° 1C-4.094/97	1027
N° 785 - Frías, Raúl Nicolás y Baigorria de Frías, Brígida del Carmen - Expte. N° 45.891/93	1027

REMATES JUDICIALES

N° 838 - Por: Jorge Salazar E. - Juicio: Expte. N° B-64.713/95	1027
N° 836 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Exptes. N°s. B-87.991 y B-87.991/1/96	1027
N° 834 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. N° B-89.762/96	1028
N° 832 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. N° C-00230/97	1028
N° 829 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° B-95.261/97	1029
N° 828 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° B-90.473/96	1029
N° 823 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° 1B-95.777/97	1030
N° 816 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° B-62.626/94	1030
N° 815 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° C-1.834/97	1030
N° 810 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-05.198/97	1031
N° 809 - Por: Susana Julia de Muiños - Juicio: Expte. N° B-75.062/95	1031
N° 807 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. N° 3.321/95	1031
N° 803 - Por: Ramón Lazarte - Juicio: Expte. N° 6.438/93	1032
N° 802 - Por: Roberto Fleming - Juicio: Expte. N° B-87.249/96	1032
N° 798 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-83.840/96	1032
N° 789 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° B-63.494/95	1032

POSESION VEINTEÑAL

N° 825 - Salomón, Carmen Rosa - Expte. N° 5.797/96	1033
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 768 - Capilano Internacional Argentina S.A.	1033
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 818 - Alzogaray, Virgilia Avelina - Expte. N° 2B-99.530/97	1033
N° 814 - Aparicio, Gregoria - Peloc, Jesús - Expte. N° C-07.597/97	1033
N° 806 - Héctor Horacio Rossetti - Expte. N° 1-B-36.560/93	1034
N° 799 - Márquez Ruiz, Castelfor - Expte. N° 1C-04.041/97	1034

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES	Pág.
N° 794 - Mar-Hel S.A., para el día 07/04/98.....	1034
N° 784 - Masventas S.A.C.F., para el día 13/04/98	1034
N° 772 - Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA S.A., para el día 14/04/98.....	1034
N° 736 - Accionistas Ingenor S.A., para el día 14/04/98.....	1035

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 831 - Asociación Mutual Municipal de Salta, para el día 25/04/98.....	1035
N° 827 - Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta, para el día 04/04/98.....	1036
N° 826 - Asociación de Comedores Infantiles y Comunitarios de Salta, para el día 17/04/98	1036
N° 813 - Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán, para el día 22/04/98	1036

RECAUDACION

N° 839 - Del día 24/03/98.....	1036
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de marzo de 1998

DECRETO N° 689

**Ministerio de Hacienda
Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. N° 136-1.702/96.

VISTO el expediente de referencia por el cual la Firma Bodegas Lávaque S.A., solicita acogimiento al Programa de Inversiones de Títulos de Consolidación (PRINTICO) creado por el Decreto N° 784/94, reglamentado por la Resolución N° 105/94 del ex-Ministerio de Economía y ratificado por Ley N° 6.931; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado proyecto, la firma Bodegas Lávaque S.A. propone restaurar una bodega de 3.900 m² y piletas de mampostería para almacenamiento de vinos con una capacidad total de 30.000 hectolitros, que se encuentran en Finca El Recreo, departamento Cafayate, con el fin de destinarlo a la elaboración y venta de vinos finos y champagne, instalándose la maquinaria necesaria y ampliando la cantidad de vasijas, de modo de alcanzar una capacidad total de almacenamiento de 5.500.000 lts. anuales, equivalente a 7.000.000 de botellas entre vino y champagne;

Que como surge del informe de la Secretaría de la Producción, obrante a fs. 66/80 el proyecto es viable y

factible económica, técnica y financieramente, proyectando la Firma Bodegas Lávaque S.A. un importante volumen de ventas, el cual contribuirá al incremento del producto bruto en el departamento Cafayate y significará un importante crecimiento de la industria vitivinícola de la Provincia, generando la creación de nuevos puestos de trabajo;

Que para la concreción del mencionado emprendimiento, la firma Bodegas Lávaque S.A. solicita acogerse a los beneficios del Programa de Inversión de Títulos de Consolidación (PRINTICO) creado por Decreto N° 784/94;

Que el Ministerio de la Producción y el Empleo mediante Resolución N° 165 del 27/05/97, aprobó el proyecto y giró las respectivas actuaciones a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras Legislativas en cumplimiento del Artículo 3° de la Ley N° 6.931;

Que se ha dado cumplimiento con las previsiones de la Ley N° 6.931, habiéndose expedido las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de ambas Cámaras;

Que habiéndose cumplimentado todas las instancias técnicas y administrativas previstas en el Decreto N° 784/94 y Resolución N° 105/94 del ex-Ministerio de Economía, reglamentario de los Programas de Inversión de Títulos de Consolidación y Resolución N° 165/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo y las previsiones de las Leyes N°s. 6.788 y 6.931, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Proyecto para la Producción de Vinos Finos y Champagne, presentado por la Firma Bodegas Lávaque S.A., dentro del marco del Programa de Inversiones de Títulos de Consolidación -PRINTICO-, creado por Decreto N° 784/94, en un todo conforme a lo aprobado por el Art. 1° de la Resolución N° 165 del 27/05/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - Otórgase a los Títulos destinados a financiar el proyecto de inversión aprobado por el artículo anterior, la garantía de Regalías Hidrocarburíferas y/o la garantía de Coparticipación Federal de Impuestos normada por la Ley N° 23.548, o el régimen que eventualmente la sustituya, ambas fijadas por el Art. 1° de la Ley N° 6.931.

Art. 3° - La garantía que se otorga por el artículo anterior, conforme los dictámenes favorables emitidos de acuerdo al Art. 3° de la Ley N° 6.931, por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, que obra en el Expediente N° 136-1.702/96, es por un total de hasta Pesos siete millones quinientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y uno (\$ 7.574.161) comprendiendo los títulos de Consolidación en Moneda Nacional emitidos a su valor nominal, a la fecha de emisión, conforme la Ley N° 6.669, Decreto N° 1.573/92, Ley N° 6.905 y Decreto N° 1.520/97.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 2° de la Ley N° 6.931 y por la facultad conferida en el mismo, modifícase a estos efectos los períodos de amortización de los Títulos de Consolidación en Moneda Nacional a que se refiere el artículo anterior, estableciendo para la afectación de las Regalías Hidrocarburíferas y/o Coparticipación Federal de Impuestos que se otorgan, un régimen de amortización a partir del día 15 del mes subsiguiente al que sean entregados los respectivos Títulos en la Tesorería General de la Provincia y firmado el respectivo Contrato de Cesión, que será abonado en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y sucesivas, equivalentes las cuarenta y siete (47) primeras al dos coma diez por ciento (2,10%) y una (1) última al uno coma tres por ciento (1,3%) del monto afectado, con más los intereses capitalizados mensualmente que se hubieren acumulado hasta el momento de la firma del contrato y desde la fecha de emisión, a la tasa fijada por el Art. 18, Inc. d) del Decreto N° 1.573/92. A partir de la firma de dicho contrato el monto determinado devengará los intereses del Inc. d) del Art. 18 precitado que se abonarán junto con las cuotas de amortización calculados sobre saldo hasta la última cuota.

Art. 5° - La Garantía de Regalías Hidrocarburíferas y/o Coparticipación Federal de Impuestos se formalizará mediante Cesión Irrevocable de las mismas a favor de Bodegas Lávaque S.A. o en su caso de la persona o entidad que ésta indique, en pesos,

contra el rescate de los Títulos afectados al Proyecto de Inversión por parte de la Tesorería General de la Provincia, quien efectuará los registros correspondientes, todo ello con encuadre en el Art. 3° de la Ley N° 6.931, por el monto y condiciones fijadas en lo que corresponda. La Cesión precitada tendrá el tratamiento fiscal Nacional y Provincial fijado por el último párrafo del Art. 1° del Decreto N° 1.520/97.

Art. 6° - Facúltase al señor Ministro de Hacienda a suscribir, en representación de la Provincia, el instrumento de Cesión referido en el artículo anterior y a firmar toda la documentación que fuera necesaria para la conclusión de los objetivos del presente decreto, como así también la realización de todas las gestiones y trámites pertinentes para los mismos fines.

Art. 7° - Cuando la garantía otorgada comprenda las Regalías Hidrocarburíferas, en el instrumento de Cesión respectivo se autorizará a los concesionarios a pagar directamente sus regalías a quien se determine en dicha Cesión y cuando la garantía otorgada comprenda la Coparticipación Federal de Impuestos se autorizará e instruirá al Banco de la Nación Argentina para que retenga de las sumas que le corresponda a la Provincia los montos cedidos y los acredite directamente a quienes se determine en el respectivo Convenio de Cesión.

Art. 8° - Previo a instrumentarse la Cesión prevista en el Art. 5° del presente decreto, Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas de la Provincia tomarán la intervención que les compete respecto de la legalidad del respectivo Convenio que formalice dicha Cesión, a cuyos efectos el Ministerio de Hacienda remitirá en tiempo y forma todos los antecedentes.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 10 de marzo de 1998

DECRETO N° 690

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-8.804/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Directiva de la Asociación de Asistentes Sociales de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el curso de "Peritos Judiciales", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, entre los días 12 al 15 de marzo de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento estará a cargo de la Lic. Lina Pannia, profesional de reconocida trayectoria en el área

y el mismo estará destinado a Asistentes Sociales, Psicólogos, Abogados y Médicos de nuestro medio.

Que es costumbre del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el curso de "Peritos Judiciales", a realizarse entre los días 12 al 15 de marzo de 1998 en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de marzo de 1998

DECRETO N° 691

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 59-9.837/98 y 199-8.794/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales las Secretarías de Cultura de la Provincia y de la Nación, solicitan se declaren de Interés Provincial el Premio Biblioteca Nacional Pintura 1998 y la Primera Bienal "La Nueva Pintura del País", que organiza la Biblioteca Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que el premio está destinado a artistas del interior del país que no hayan expuesto sus obras en Buenos Aires ni participado de Salones Nacionales o en muestras colectivas representativas de su provincia fuera de los límites de la misma, quedando excluidos de la convocatoria los artistas de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Que el premio instituido tendrá como correlato la realización de la Primera Bienal "La Nueva Pintura del País", cuya sede será la Biblioteca Nacional y de la que participarán los autores seleccionados por un jurado nacional:

Que resulta destacable el espíritu federalista que anima a este certamen, cuya finalidad esencial es promover a los artistas de las provincias llevando sus obras a la Biblioteca Nacional, patrimonio de todos los argentinos.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el Premio Biblioteca Nacional Pintura 1998 y la Primera

Bienal "La Nueva Pintura del País", organizada por la Biblioteca Nacional.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de marzo de 1998

DECRETO N° 692

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-8.813/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Escuela Para Padres "Unidos Somos Más" - Area de Docencia e Investigación (ONG 381), solicita se declare de Interés Provincial el "10 Programa Anual de Capacitación en Prevención Integral, Droga, Sida, Violencia; por los Derechos del Niño y la Familia", a realizarse en nuestra ciudad, entre el 09 de febrero al 01 de diciembre de 1998; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 111/98, la Jefatura de Policía auspicia dicho evento.

Que el mencionado Programa contará con la participación de prestigiosos profesionales de distintos niveles, docentes, instituciones públicas y diversas asociaciones científicas y no gubernamentales, desarrollando cursos, seminarios y jornadas, para la prevención y promoción de la salud física y psíquica.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "10 Programa Anual de Capacitación de Recursos Humanos en Prevención Integral, Droga, Sida, Violencia: Por los Derechos del Niño y la Familia", a llevarse a cabo entre el 09 de febrero al 01 de diciembre de 1998, en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de marzo de 1998

DECRETO N° 693

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 149-654/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, gestiona la prórroga de la designación como personal temporario del Crio. Gral. (R.) Dn. René Inocencio Cejas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Crio. Gral. (R.) Cejas fue designado por Decreto N° 259/96, autorizándose su última prórroga a través del Decreto N° 4.621/97.

Que subsisten las razones de servicios en el organismo aludido, por lo que procede acceder a lo requerido.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1998.

Por ello, conforme lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de la designación en carácter de personal temporario, del Crio. Gral. (R.) Dn. René Inocencio Cejas, D.N.I. N° 8.177.288, en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en idénticas condiciones que las establecidas en Decreto N° 259/96, con vigencia al 03 de febrero de 1998, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de marzo de 1998

DECRETO N° 694

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.057/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sindicato de Empleados de Comercio de la ciudad de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "Jornada de Actualización en Riesgo del Trabajo", a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el 19 de marzo de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma contará con la asistencia especializada de técnicos que desarrollan su actividad en la Secretaría de Higiene, Medicina y Seguridad del Trabajo, dependiente de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios.

Que dicha Jornada será de gran importancia tanto para el sector obrero, como para el empresarial y la Administración Pública, puesto que se abordarán temas inherentes a las Leyes de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo, en el marco de la Formación y Capacitación de los Factores de Trabajo, como medio idóneo para la Transformación de la Economía Provincial y la erradicación de la desocupación.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Jornada de Actualización en Riesgo del Trabajo", a realizarse en nuestra ciudad, el día 19 de marzo de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 10 de marzo de 1998

DECRETO N° 695

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 4.597/97, por el cual se designa transitoriamente al Dr. Manuel Santiago Godoy, en el cargo de Liquidador del Residual de las Actividades de Seguros del Instituto Provincial de Seguros y

CONSIDERANDO:

Que a fin de culminar con la tarea de liquidación del patrimonio no transferido del área citada, como consecuencia de la licitación aprobada y adjudicada por Resolución N° 139/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo, procede la continuidad de dicha designación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Manuel Santiago Godoy, L.E. N° 5.076.243, Coordinador Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, como Liquidador del Residual de las actividades de Seguros

del Instituto Provincial de Seguros, con vigencia al 10 de marzo de 1998 y por el término de noventa días.

Art. 2° - Déjase establecido que el Dr. Manuel Santiago Godoy, percibirá como única retribución la que percibe como Coordinador Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO N° 697

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 59-9.839/98.

VISTO la donación de un cuadro del artista plástico César López Claro, denominado "Espartaco", efectuada por la Secretaría de Cultura de la Nación a favor de la provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra fue galardonada con el Gran Premio de Honor 1971, del Salón Nacional de Artes Plásticas.

Que la misma quedará depositada en el Museo Provincial de Bellas Artes "Casa de Arias Rengel", donde será exhibida permanentemente.

Que a fs. 2 de autos obra el Acta de Donación del referido bien.

Por ello, con encuadre en el Artículo 23 del Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio Decreto N° 333/86.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación de un cuadro del artista plástico César López Claro, denominado "Espartaco", efectuada por la Secretaría de Cultura de la Nación, a favor de la provincia de Salta.

Art. 2° - Cúrsese nota de agradecimiento al aludido organismo nacional.

Art. 3° - Dése intervención a las oficinas técnicas competentes para la fijación del valor del bien y su posterior incorporación al patrimonio provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO N° 698

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de contar con personal de atención directa a los funcionarios de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones en cargo político se contemplan para cumplir funciones de máxima confiabilidad, en condiciones de "sin estabilidad" de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.178/96 y por el Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial;

Que en virtud del Decreto N° 424/98 se produce la cesantía de la señora Cristina del Valle Saldaño, D.N.I. N° 14.170.257, procediendo su reemplazo cumpliendo con lo normado por el Decreto N° 2.531/97;

Por ello, en el marco del Artículo 16 de la Ley N° 6.583

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 02 de enero de 1998, designase al señor Alberto Moisés Sánchez, D.N.I. N° 8.388.953, en Cargo Político Nivel 1 para cumplir funciones de atención directa a funcionarios de la Gobernación, en las condiciones de "sin estabilidad" previstas en los Artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01, Gobernación, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO N° 699

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 105-197/97; 199-5.544/97 y 199-6.399/97.

VISTO los expedientes de referencia mediante los cuales la Fundación de la Confederación Empresaria Salteña solicita el cambio de la fracción de terreno que oportunamente le fuera otorgada en Comodato por Decreto N° 2.745/95, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de cambio obedece a que la fracción otorgada no reúne las factibilidades necesarias para la provisión de los respectivos servicios.

Que existe otro inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado como Sección T; departamento Capital; Fracción 25d; Matrícula N° 123.832 que posee las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto presentado por la Fundación mencionada.

Que los objetivos perseguidos por la Fundación son plenamente coincidentes con la política social implementada por el Gobierno de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Artículo 9° del Decreto N° 2.745/95.

Art. 2° - Otórgase en Comodato a la Fundación de la Confederación Empresaria Salteña una fracción de 2 (dos) hectáreas del inmueble identificado como Sección T, departamento Capital; Fracción 25d; Matrícula N° 123.832 según Plano N° 10.767 oportunamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles con mensura y subdivisión a su cargo.

Art. 3° - Establécese en carácter de cargo del Comodatario: a) El cercado perimetral de la fracción a que se refiere el Artículo 2°, en el plazo de 60 (sesenta) días de la fecha de promulgación del presente decreto; b) La forestación y conclusión de las obras a las que se encuentra destinado el predio, las que deberán llevarse a cabo en un término de cinco años computados de idéntica manera y c) El Comodatario deberá presentar el plan de obra dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la publicación de este decreto.

Art. 4° - En caso de incumplimiento de los cargos previstos en cualquiera de los plazos establecidos, la Provincia dejará sin efecto automáticamente el Comodato.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO N° 704

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Héctor Hugo Palacios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue aprobado originalmente por Decreto N° 908/96.

Que el Dr. Palacios se desempeña como Asesor Jurídico en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos.

Que asimismo, en virtud a lo expuesto, es necesario modificar la designación del Dr. Palacios, con encuadre en el Decreto N° 1.178/96 y bajo la excepción prevista en el Art. 4° del Decreto N° 2.531/97.

Que dicha designación carece de estabilidad, conforme al Art. 63, 3° y 4° párrafos de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación dispuesta por Decreto N° 908/96, estableciéndose que el Dr. Héctor Hugo Palacios, D.N.I. N° 12.843.241, se desempeñará en Cargo Político, Nivel 1, en la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de marzo de 1998.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03. Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (L) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO N° 705

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-008.483/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Servicio de Reumatología y Colagenopatías del Hospital Municipal Dr. J. M. Ramos Mejía, solicita se declaren de Interés Provincial: El "XI Curso Anual Teórico-Práctico de Reumatología y Colagenopatías"; el "III Curso de Actualización a Distancia en Reumatología y Colagenopatías"; el "Curso Superior de Médico Especialista en Reumatología"; el "Curso Anual Intensivo en Reumatología" y el "Curso de Actualización en Reumatología Pediátrica"; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos revisten de gran importancia, puesto que participarán prestigiosos profesionales con características de alto nivel académico, como así también se desarrollarán Conferencias, Mesas Redondas, Ateneos Clínicos, Bibliográficos, Terapéuticos, Anatomopatológicos, etc.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las siguientes actividades programadas para el año 1998, que desarrollará el servicio de Reumatología y Colagenopatías del Hospital Municipal Dr. J. M. Ramos Mejía:

- * "XI Curso Anual Teórico-Práctico de Reumatología y Colagenopatías".
- * "III Curso de Actualización a Distancia en Reumatología y Colágenopatías".
- * "Curso Superior de Médico Especialista en Reumatología".
- * "Curso Anual Intensivo en Reumatología".
- * "Curso de Actualización en Reumatología Pediátrica".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO N° 706

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-083/98.

VISTO el requerimiento efectuado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas y los Convenios de Préstamos Subsidiarios firmados entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, aprobados por Decretos N°s. 568/91, 2.042/97 y Leyes N°s. 6.654 y 6.956; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Contratos de Préstamos N° 619 OC-AR y N° 3.280 - AR, quedó establecido que tanto el Banco Interamericano de Desarrollo como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, financiarán el 70% de las adquisiciones de Maquinaria y Equipos y el 100% de los Servicios Técnicos y Profesionales.

Que mediante Contrato de Préstamo N° 3.877 - AR, quedó establecido que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento financiará parcialmente las adquisiciones de Bienes de Consumo, de Maquinaria y Equipos como así también los gastos en Servicios Técnicos y Profesionales, debiendo la Provincia

afrontar el restante del gasto mediante la correspondiente contrapartida provincial.

Que se autorizaron por dichos Contratos remesas que no fueron invertidas, razón por la cual corresponde incorporar las respectivas partidas de recursos y gastos al presupuesto vigente;

Que del Proyecto N° 17/013 destinado al Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Apoyo a las Relaciones Municipales se incorporó a través de Decreto N° 1.362/97 \$ 50.000 a Servicios en el Presupuesto 1997 el cual no fue utilizado, como así también por Decreto 2.097/96 se incorporó \$ 3.954 para adquisición de Maquinaria y Equipos quedando un saldo disponible no utilizado de \$ 143,00 de los cuales corresponde incorporar financiamiento por \$ 100,00 y los \$ 43,00 restantes serán afrontados como contraparte provincial.

Que asimismo del Proyecto N° 17/013, la UEC aprobó una modificación de \$ 1.000 entre la partida Servicios y el rubro Equipamiento y Maquinarias, la que debe afectarse al Presupuesto 1998.

Que del Proyecto N° 17/019 destinado al Fortalecimiento institucional de la Secretaría de la Gobernación de Turismo se incorporó mediante Decreto N° 1.362/97 \$ 10.500 para gastos en Servicios Técnicos y Profesionales los cuales no fueron utilizados por lo que deben ser incorporados al Presupuesto vigente.

Que del Proyecto N° 17/024 destinado al Fortalecimiento institucional de la Unidad Ejecutora Provincial IV Etapa se produjeron diversas incorporaciones de las que quedaron remanentes a incorporar en el presente ejercicio, como así también financiamiento otorgado en el año en curso que debe ser incluido presupuestariamente por un monto de \$ 338.050, de los cuales 302.000 corresponden a Servicios No Personales y \$ 36.050 a Maquinaria y Equipo.

Que el Proyecto N° 17/027 de Fortalecimiento Institucional de la Operatoria BOCEP de la Secretaría de la Función Pública se encuentra aprobado por la UEC por lo que corresponde incorporar el financiamiento de \$ 241.800 correspondientes a Servicios Técnicos y Profesionales y \$ 22.750 para adquisición de Maquinaria y Equipos para el ejercicio en curso, como así también reestructurar la partida Bienes de Uso de la citada Secretaría con el propósito de que pueda hacer frente a la contraparte provincial del proyecto en cuestión.

Que del Proyecto N° 17/006 de Fortalecimiento Institucional de la UEP se incorporaron partidas presupuestarias mediante Decreto N° 1.961/97 quedando un saldo no utilizado de \$ 3.686, de los cuales \$ 2.580,20 tienen financiamiento y \$ 1.105,80 son contraparte provincial, en ambos casos para adquisición de Maquinarias y Equipos los que deben ser previstos en el Presupuesto 1998.

Que del Proyecto N° 17/010 de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Estadísticas se incorporaron mediante Decreto N° 1.020/97 \$ 8.392,50 de los cuales quedó un remanente de \$ 2.138 correspondiendo incorporar \$ 1.496,60 de financiamiento con el fin de adquirir Maquinarias y Equipos y los restantes \$ 641,40 son contraparte provincial, los que serán atendidos con el crédito disponible en la citada Dirección.

Que el Proyecto N° 17/201 de Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de la Dirección General de Inmuebles para el Revalúo General Inmobiliario fue aprobado por Nota N° 1.314 de la UEC con un costo total de \$ 7.196.350 de los cuales se solicita incorporación por \$ 1.703.000 para el corriente ejercicio correspondientes a financiamiento y \$ 917.000 son contraparte provincial.

Que de acuerdo al Decreto N° 105/98 el cual distribuye los créditos presupuestarios de la Ley N° 6.968, la Dirección General de Inmuebles no cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar la contraparte provincial correspondiente al Proyecto N° 17/201 expresado en párrafo precedente, por lo cual es imperativo efectuar una reestructuración presupuestaria que permita realizar las imputaciones correspondientes.

Que del Proyecto N° 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la provincia de Salta quedó un saldo no utilizado en el ejercicio 1997 de \$ 980.496, a los cuales debe adicionarse \$ 339.651 de financiamiento para ejecutar dos etapas durante el presente ejercicio, contemplándose que la contraparte provincial del proyecto en cuestión será solventado con las partidas presupuestarias que por ley de presupuesto fueron aprobadas.

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal que disponga la incorporación respectiva en cada proyecto, para el cumplimiento de los objetivos previstos en cada uno de ellos.

Que el artículo 19 de la Ley de Presupuesto 1998 N° 6.968 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial.

Que el artículo 23 de la Ley N° 6.968 de Presupuesto 1998 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios de sus jurisdicciones.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 1998 de Administración Central, con encuadre en el Artículo 19 de la Ley N° 6.968, las partidas que se detallan en Anexos I al VIII que forman parte

integrante del presente decreto, en las respectivas partidas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las pertinentes partidas del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 3.690.423,80 (Pesos tres millones seiscientos noventa mil cuatrocientos veintitrés con ochenta centavos).

Art. 2° - Reestructúranse las partidas de Gastos del Presupuesto 1998 de Administración Central, con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968 de acuerdo al detalle en Anexos IX y X que forman parte integrante del presente decreto por un monto total de \$ 922.000,00 (Pesos novecientos veintidós mil).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

ANEXO I

Incorporar a:

Proyecto N° 17/013 de Fortalecimiento Institucional de la Unidad de Apoyo a las Relaciones Municipales el importe de \$ 50.100 (Pesos cincuenta mil cien) con imputación a Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 09 - Unidad de Apoyo a las Relaciones Municipales - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 2202 - Plan Pcias. I y/o Presal, originado en financiación del Banco Interamericano de Desarrollo y de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Recursos por Rubro	\$ 50.100,00
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 50.100,00
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 50.100,00
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 50.100,00
3.7.7.2.2. Plan Provincias I y/o Presal	\$ 50.100,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 50.100,00
3. Servicios No Personales	\$ 49.000,00
4. Bienes de Uso	\$ 1.100,00
4.3. Maquinaria y Equipo	\$ 1.100,00

ANEXO II

Incorporar a:

Proyecto N° 17/019 de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de la Gobernación de Turismo el importe de \$ 10.500 (Pesos diez mil quinientos) con imputación a Jurisdicción 04 -

Secretaría de la Gobernación de Turismo - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Finalidad 4 - Función 7 - Fuente de Financiamiento 2202 - Plan Pcias. I y/o Presal, originado en financiación del Banco Interamericano de Desarrollo y de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Recursos por Rubro	\$ 10.500,00
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 10.500,00
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 10.500,00
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 10.500,00
3.7.7.2.2. Plan Provincias I y/o Presal	\$ 10.500,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 10.500,00
3. Servicios No Personales	\$ 10.500,00

ANEXO III

Incorporar a:

Proyecto N° 17/024 de Fortalecimiento Institucional de la UEP el importe de \$ 338.050 (Pesos trescientos treinta y ocho mil cincuenta) con imputación a Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 05 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 2202 - Plan Pcias. I y/o Presal, originado en financiación del Banco Interamericano de Desarrollo y de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Recursos por Rubro	\$ 338.050,00
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 338.050,00
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 338.050,00
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 338.050,00
3.7.7.2.2. Plan Provincias I y/o Presal	\$ 338.050,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 338.050,00
3. Servicios No Personales	\$ 302.000,00
4. Bienes de Uso	\$ 36.050,00
4.3. Maquinaria y Equipo	\$ 36.050,00

ANEXO IV

Incorporar a:

Proyecto N° 17/027 de Fortalecimiento Institucional de la operatoria BOCEP el importe de \$ 264.550 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta) con imputación a Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 17 - Secretaría de la Función Pública - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 2202 - Plan Pcias. I y/o

Presal, originado en financiación del Banco Interamericano de Desarrollo y de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Recursos por Rubro	\$ 264.550,00
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 264.550,00
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 264.550,00
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 264.550,00
3.7.7.2.2. Plan Provincias I y/o Presal	\$ 264.550,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 264.550,00
3. Servicios No Personales	\$ 241.800,00
4. Bienes de Uso	\$ 22.750,00
4.3. Maquinaria y Equipo	\$ 22.750,00

ANEXO V

Incorporar a:

Proyecto N° 17/006 de Fortalecimiento Institucional de la UEP el importe de \$ 2.580,20 (Pesos dos mil quinientos ochenta con veinte centavos) con imputación a Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 05 - Secretaría de Financiamiento Internacional - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 2202 - Plan Pcias. I y/o Presal, originado en financiación del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento y de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Recursos por Rubro	\$ 2.580,20
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 2.580,20
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 2.580,20
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 2.580,20
3.7.7.2.2. Plan Provincias I y/o Presal	\$ 2.580,20
Total de Gastos por Objeto	\$ 2.580,20
4. Bienes de Uso	\$ 2.580,20
4.3. Maquinaria y Equipo	\$ 2.580,20

ANEXO VI

Incorporar a:

Proyecto N° 17/010 de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Estadísticas el importe de \$ 1.496,60 (Pesos mil cuatrocientos noventa y seis con sesenta centavos) con imputación a Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 20 - Dirección General de Estadísticas - Finalidad 1 - Función 8 - Fuente de Financiamiento

2202 - Plan Pcias. I y/o Presal, originado en financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Recursos por Rubro	\$ 1.496,60
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 1.496,60
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 1.496,60
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 1.496,60
3.7.7.2.2. Plan Provincias I y/o Presal	\$ 1.496,60
Total de Gastos por Objeto	\$ 1.496,60
4. Bienes de Uso	\$ 1.496,60
4.3. Maquinaria y Equipo	\$ 1.496,60

ANEXO VII

Incorporar a:

Proyecto N° 17/201 Desarrollo Institucional y Fortalecimiento de la Dirección General de Inmuebles para el Revalúo General Inmobiliario el importe de \$ 1.703.000 (Pesos un millón setecientos tres mil) con imputación a Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 2203 - Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II), originado en financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Recursos por Rubro	\$ 1.703.000,00
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 1.703.000,00
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 1.703.000,00
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 1.703.000,00
3.7.7.2.3. Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II)	\$ 1.703.000,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 1.703.000,00
3. Servicios no Personales	\$ 1.573.000,00
4. Bienes de Uso	\$ 130.000,00
4.3. Maquinaria y Equipo	\$ 130.000,00

ANEXO VIII

Incorporar a:

Proyecto N° 17/202 Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial el importe de \$ 1.320.147 (Pesos un millón trescientos veinte mil ciento cuarenta y siete) con imputación a Jurisdicción 13 - Poder Judicial - Unidad de Organización 01 -

Poder Judicial - Finalidad 1 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 2203 - Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II), originado en financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de acuerdo al siguiente detalle:

Total de Recursos por Rubro	\$ 1.320.147,00
3.7. Obtención de Préstamos	\$ 1.320.147,00
3.7.7. Instituciones Públicas Financieras	\$ 1.320.147,00
3.7.7.2. De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 1.320.147,00
3.7.7.2.3. Segundo Programa Desarrollo Provincial (PDP II)	\$ 1.703.000,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 1.320.147,00
2. Bienes de Consumo	\$ 25.683,00
3. Servicios no Personales	\$ 287.042,00
4. Bienes de Uso	\$ 1.007.422,00
4.3. Maquinaria y Equipo	\$ 1.007.422,00

ANEXO IX

Rebajar de:

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 19 - Dirección General de Personal - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipo - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11 \$ 5.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 17 - Secretaría de la Función Pública - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipo \$ 5.000,00

ANEXO X

Rebajar de:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Hacienda - Inciso 3 - Servicios no Personales - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 11 \$ 917.000,00

Reforzar a:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Unidad de Organización 08 - Dirección General de Inmuebles - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 11
Inciso 3 Servicios no Personales \$ 847.000,00

Inciso 4 Bienes de Uso - Partida Principal 3 -
Maquinaria y Equipo \$ 70.000,00

Salta, 12 de marzo de 1998

DECRETO N° 708

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expediente N° 44-22.016/96.

VISTO la Resolución N° 190/98, dictada por el Encargado Liquidador de la Unidad de Control Previsional de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se determina el haber mensual correspondiente al retiro obligatorio del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, Dn. Blas Saturnino Cruz;

Que el nombrado en situación de retiro desde el 02/XI/96, sin percepción de haberes según lo dispuesto por Resolución N° 228/96 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, debiendo en consecuencia corregirse esta situación, de manera tal que el retiro sea con goce de haberes, tal como lo ha establecido la Unidad de Control Previsional y lo solicita Jefatura de Policía en su elevación de fs. 40;

Que habiéndose expedido el organismo previsional competente en la materia e intervenido previamente la Auditoría Legal del ANSeS (fs. 34), debe dictarse el decreto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8ª del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia a la Nación, aprobado por Ley N° 6.818;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el pase a situación de retiro del Sub-Comisario-Cuerpo Seguridad-Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Blas Saturnino Cruz, L.E. N° 7.260.785, Legajo N° 2.855, a partir del 02 de noviembre de 1996, con aclaración de que el mismo es con percepción de haberes y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Unidad de Control Previsional de la Provincia, mediante Resolución N° 190 de fecha 10/II/98.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 700 - 12/03/98 - Expte. N° 66.793/97 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Juana Rosa Quiroga, D.N.I. N° 18.561.667, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 321/97, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 701 - 12/03/98 - Expte. N° 71.113/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Adrián Paredes, D.N.I. N° 18.441.752, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, con el patrocinio letrado de la doctora Dora Amanda Pérez de Ballón, matrícula profesional N° 1.312, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 702 - 12/03/98 - Exptes. N°s. 70.989/96 - código 01, 04.551/95, 04.559/95, 04.552/95, 04.550/95, 04.549/95, 04.548/95, 04.547/95 y 04.561/95 - código 127.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor José Miguel García, D.N.I. N° 18.293.593, ex-empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 703 - 12/03/98 - Expte. N° 71.041/96 - código 01 (original y corresponde 1).

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Luis Benítez, D.N.I. N° 18.701.381, ex-empleado del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 707 - 12/03/98 - Expte. N° 71.110/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Néstor

Eduardo Tolosa, D.N.I. N° 16.666.051, ex-agente del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 709 - 12/03/98 - Expte. N° 69.261/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Delina Rosa Bautista de Díaz, D.N.I. N° 16.000.169, ex-empleada del Ministerio de Salud Pública, en contra del Decreto N° 106/96, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

RESOLUCION MUNICIPAL

O.P. N° 822 F. N° 101.088

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Campo Quijano, 23 de febrero de 1998

RESOLUCION N° 27/98

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Ad Referéndum N° 01/98 emitida por el D.E.M., en fecha 08/01/98, e ingresada al Honorable Concejo Deliberante en fecha 08/01/98;

Que de acuerdo a los términos del Art. 30 Inc. 32 de la Ley Orgánica de Municipalidad, la misma no ha sido tratada en tiempo y forma;

Por ello,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Artículo 1° - Promulgar la Ordenanza Ad Referéndum N° 01/98, por ministerio de la ley, que establece el régimen jurídico, denominada Ejecución Fiscal de los Tributos Municipales.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese y archívese.

Néstor Rodolfo Burgos **Carlos Alberto Sosa**
Secretario de Gob. y Hacienda Intendente

Campo Quijano, 08 de enero de 1997

ORDENANZA AD REFERENDUM N° 001/98

VISTO el Art. 170 Inc. 16 de la Constitución Provincial que dispone como competencia de la Municipalidad, gestionar por vía judicial, luego de agotada toda instancia administrativa, la cobranza de las rentas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 1986, a partir del dictado de la nueva Constitución Provincial, se establece entre la enunciación de las rentas municipales, la potestad del cobro de los tributos fiscales comunales a la Municipalidad, pero la propia Carta Magna Provincial señala expresamente el modo o la forma de la cobranza

de las rentas municipales, es decir señala como única e idónea la vía judicial, pero para poder llegar a tal instancia debe agotarse la vía administrativa.

Que partiendo de tal premisa, no existe en esta comuna una legislación adecuada a tales efectos concordantes con los lineamientos constitucionales señalados, por lo que deviene imperioso y necesario el dictado de una legislación en concordancia con lo señalado.

Que en virtud de lo expuesto, normativas señaladas y lo estatuido por el C.P.C.C., Código Tributario Municipal, Ordenanza Tarifaria y disposiciones complementarias, en los términos de los Arts. de la Ley 1.349 y 170 Inc. 16 de la Constitución Provincial, resulta pertinente poner en vigencia el texto ordenado de la normativa denominada Ejecución Fiscal de los Tributos Municipales.

Que encontrándose en receso el Concejo Deliberante, y ante la necesidad urgente de adecuar la legislación vigente a la normativa referida, situación esta que no admite dilaciones, y proceder sin más trámite al cobro de las rentas municipales, debe invocarse al instituto previsto en el Art. 30 Inc. 32 de la Ley 1.349.

Por ello,

El señor Intendente Municipal

ORDENA
AD REFERENDUM:

Artículo 1° - En los términos de los Arts. 164, y s.s. y c.c., 170 Inc. 16 de la Constitución Provincial, Código Tributario Municipal y Ordenanza Tarifaria Municipal, póngase en vigencia la norma denominada Ejecución Fiscal de los Tributos Municipales, observándose el procedimiento que se establece infra, por los motivos y encuadre legal expuestos en los considerandos.

Art. 2° - Establécese el presente régimen, agotada la instancia administrativa, conforme se establece infra en los términos del Art. 170 Inc. 16 de la Constitución Provincial, para el cobro a los contribuyentes morosos en el cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme lo establecen el Código Tributario Municipal y Ordenanza Tarifaria Municipal provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, intereses, recargos, multas, derechos de concesiones y otros conceptos que se adeuden en forma directa, e indirectamente respecto de aquellas empresas estatales y privadas a quienes se hubiere designado agente de percepción de esta Municipalidad.

Art. 3° - Establecer como instancia administrativa previa a la instancia judicial, en los términos del Art. 170 Inc. 16 de la Constitución Provincial, el siguiente procedimiento:

1. La deuda en mora de los contribuyentes será determinada por Tesorería Municipal y refrendada por Asesoría Contable, en base a las liquidaciones administrativas, declaraciones juradas o

determinaciones de oficio conforme lo prevén en los términos de los Arts. 33 y s.s. y c.c. del Código Tributario Municipal.

2. Se procederá a efectuar la intimación a todo contribuyente que registre deuda en mora por los conceptos autorizados en la presente, para que en el término de 15 días hábiles administrativos, presenten por ante Tesorería Municipal, los comprobantes de pagos de los períodos intimados o en su defecto proceda a la cancelación. La no presentación de los respectivos comprobantes o el pago de los mismos en término o el silencio del contribuyente en el plazo referido, implicará tenerlo por reconocidos los saldos adeudados. Sólo en el supuesto que la deuda reclamada haya sido determinada de oficio, sobre bases presuntas y respecto de los tributos que se liquiden en base a declaraciones juradas, el contribuyente podrá dentro del plazo establecido precedentemente formular por escrito su descargo respecto al monto de la deuda y presentar las pruebas que hagan a su derecho.
3. La intimación a que se refiere el inciso anterior deberá contener: a) Nombres y Apellidos del contribuyente y su domicilio; b) Conceptos y períodos impagos o pagados en defecto por el que se efectúa intimación; c) Plazo por el que efectúa la intimación; d) Expreso apercibimiento de que en caso de incumplimiento o incomparecencia a la intimación de pago se tendrá por reconocidos los saldos por los conceptos adeudados, y se procederá a la ejecución judicial de la deuda.
4. Una vez notificada la deuda, el contribuyente o responsable podrá interponer los recursos de aclaratoria, revocatoria, nulidad ante el organismo o dependencia emisor de tal planilla deuda notificada y recursos jerárquico ante el Dpto. Ejecutivo Municipal, en los plazos o términos previstos en L.P.A.
5. Notificada la deuda y vencido los plazos señalados precedentemente, sin que los contribuyentes hubiesen pagado el concepto intimado, ni opuestos recursos, o en tal supuesto rechazados los mismos por Resolución Municipal definitiva, queda agotada la instancia administrativa. Debiendo en consecuencia Tesorería, a cargo de Rentas Municipal, procederá a la emisión del certificado de deuda pertinente, la cual estará refrendada por Asesoría Contable. Tal instrumento se pondrá en la oficina por el término de 48 Hs. a disposición de los interesados, previo a su remisión a Asesoría Legal.

Art. 4° - El certificado de deuda emitido de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos anteriores, será Título Ejecutivo Hábil para

promover el trámite de ejecución fiscal, conforme a las previsiones de los Arts. 614 y s.s. y c.c. del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la provincia de Salta. Por lo que tal normativa queda incorporada al Derecho Público Municipal.

Tal certificado deberá contener:

1. Nombres y Apellidos del Contribuyente y su domicilio denunciado por ante esta Municipalidad.
2. Conceptos, períodos y montos de la deuda en mora, incrementándose en un 5% en conceptos de gastos administrativos.
3. Fecha de la intimación efectuada de conformidad a lo señalado supra.
4. Firma y aclaración del Tesorero Municipal, a cargo de Rentas Municipal, refrendada por Asesoría Contable, con igual requisito de firma y aclaración.

Art. 5° - Una vez iniciada la respectiva Ejecución Fiscal por ante los Tribunales Judiciales Competentes, los letrados apoderados de esta Municipalidad, con mandato suficiente para las ejecuciones que se trata, en caso de propuesta de pago de la parte contraria, deberán comunicar de inmediato al Dpto. Ejecutivo tal circunstancia a los efectos de merituar la conveniencia de tal propuesta. En caso de aceptación de la referida propuesta de pago, el Dpto. Ejecutivo Municipal deberá autorizar expresa y fehacientemente a los letrados apoderados de esta comuna para que procedan en consecuencia. No habiendo tal autorización expresa y fehaciente en forma previa los letrados apoderados no podrán realizar convenio alguno de pago y/o cobro.

Art. 6° - Si el letrado apoderado de la Municipalidad opinare que el título es inhábil, o que adolece de defectos intrínsecos o extrínsecos, lo hará saber inmediatamente a la autoridad administrativa, a los efectos de que resuelva sobre el particular, para luego iniciar la ejecución fiscal pertinente.

Art. 7° - La presente Ordenanza una vez promulgada será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 8° - Deróguese toda otra norma que se oponga al presente.

Art. 9° - Autorízase al Dpto. Ejecutivo Municipal para dictar cualquier reglamentación normativa a la presente.

Art. 10. - En los términos del Art. 30 Inc. de la Ley 1.349 remítase la presente al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos.

Art. 11. - Comuníquese, regístrese y archívese.

Néstor Rodolfo Burgos
Secretario de Gob. y Hacienda

Carlos Alberto Sosa
Intendente

Imp. \$ 125,00

e) 25/03/98

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 612 F. N° 100.765

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería que la Empresa Corriente Argentina Inc., por Expte. N° 15.606, ha solicitado en el departamento de Los Andes 2.170 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) las coordenadas Gauss Krugger $X = 7.243.764,5$ - $Y = 2.559.008,5$ se miden 4.700 m. Az. $90^{\circ}00'00''$, hasta el punto 1, luego se miden 3.600 m. Az. $180^{\circ}00'00''$, hasta el punto 2, luego se miden 1.000 m. Az. $270^{\circ}00'00''$, hasta el punto 3, luego se miden 1.000 m. Az. $180^{\circ}00'00''$, hasta el punto 4, luego se miden 1.000 m. Az. $270^{\circ}00'00''$, hasta el punto 5, luego se miden 400 m. Az. $180^{\circ}00'00''$, hasta el punto 6, luego se miden 2.700 m. Az. $270^{\circ}00'00''$, hasta el punto 7 y finalmente se miden 5.000 m. Az. $360^{\circ}00'00''$, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de noviembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 12 y 25/03/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 544 F. N° 100.666

**Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos de la Nación**
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Arquitectura

Distrito Noroeste - Salta

Licitación Pública N° 23/98

Objeto: Trabajos de restauración integral de las Capillas de Uquía, La Candelaria y San Antonio de Humahuaca, La Asunción de Casabindo y Yavi, provincia de Jujuy.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 y en el distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 17 de abril de 1998 a Hs. 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 380,00

Imp. \$ 375,00 e) 09 al 27/03/98

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 821 F. N° 101.087

REPUBLICA ARGENTINA
Gendarmería Nacional

Publícase la adjudicación de la Contratación Directa N° 3/98 - Art. 3° c) del Decreto 826/88:

- a) N° 3/98.
- b) Jefatura Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional.
- c) Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos.
- d) Adjudicatarias:
 1. Yarade Repuestos, Mendoza 1074, Salta.
 2. José Domingo Gómez, Martín Cornejo 289, Salta.
 3. Erico Schneider, Jujuy 252/268, Salta.
- e) Precio Total:

1. Yarade Repuestos \$ 463,20
2. José Domingo Gómez \$ 7.070,50
3. Erico Schneider \$ 2.818,64 10.352,34

Imp. \$ 25,00 e) 25/03/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 837 F. v/c. N° 8.761

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de la Producción y el Empleo

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Concurso de Precios N° 003/98

"Provisión de un vehículo utilitario nuevo 0 Km. - Modelo 1998".

Presupuesto Oficial. \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil).

Precio del Pliego: \$ 28,00 (Pesos veintiocho).

Presentación y Apertura: El día miércoles 15 de abril de 1998 a horas 09:00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1349 - Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta.

Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, hasta horas 09:00 del día 01 de abril de 1998.

Imp. \$ 25,00 e) 25/03/98

O.P. N° 820 F. N° 101.086

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**

Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital
Sector Compras

Concurso de Precios N° 7/98

Fecha de Apertura: 08/04/98 - Hs. 10:00.

Adquisición: Equipamiento hospitalario.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 25/03/98

O.P. N° 819 F. N° 101.086

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital
Sector Compras

Concurso de Precios N° 8/98

Fecha de Apertura: 08/04/98 - Hs. 11:00.

Adquisición: Equipamiento de oficina, heladeras y grupo electrógeno.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 25/03/98

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 805 F. N° 101.062

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. N° 34-185.624/97 - Giannino

Dorigato solicita reconocimiento de concesión de agua subterránea - Cat. 2.207 - Dpto. Chicoana.

A los fines establecidos en Código de Aguas Art. 350 y Resolución N° 524/93 Art. 07, se hace saber que el Sr. Giannino Dorigato tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua subterránea para abastecimiento de población en un caudal de 0,463 lts./seg. El pozo existente en el inmueble Cat. N° 2.207 del Dpto. Chicoana posee las características que describe informe técnico y croquis de ubicación que se agregan en Expte. 34-185.624/97 de trámite ante esta Administración General de Aguas de Salta.

Conforme Código de Aguas Art. 350 y Resolución N° 524 Art. 08 todo aquél que se creyere con derecho podrá hacerlo valer en el plazo de 10 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Salta, Dpto. Riego, 10 de marzo de 1998.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Riego
a cargo Despacho A.G.A.S.

Imp. \$ 60,00 e) 24 al 26/03/98

O.P. N° 672 F. N° 100.863

Ref.: Expte. N° 34-185.388/97 (Original).

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que la firma Citrusvil S.A., tiene solicitado

otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 300,0000 Has. del inmueble denominado Fracción cuatro - Paso de La Candelaria - Puesto del Medio o Km. 1.280 - Catastro N° 15.069 del departamento Orán, con una dotación de 157,5 lts./seg. a derivar del A° Las Maravillas, margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 Inc. d) de la Ley N° 775/46, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27/02/98.

Imp. \$ 200,00 e) 17 al 30/03/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 824 F. N° 101.090

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION**

**Importante propiedad rural de 89 Has.
en Dpto. Cerrillos**

El día viernes 27 de marzo de 1998, a horas 19:00, en el local del Colegio de Martilleros de Salta sito en calle España N° 955 de Salta, por orden del Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley 21.799 y de conformidad al procedimiento previsto en el Art. 29 de la Carta Orgánica, el Martillero Eduardo Torino rematará con la base de \$ 110.848 (Pesos ciento diez mil ochocientos cuarenta y ocho), y en caso de no haber postores por la base establecida, transcurridos treinta minutos se efectuará un nuevo remate con la base reducida en un 50% o sea \$ 55.424 (Pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro), el siguiente inmueble: Matrícula 2.554 - Rural del departamento Cerrillos, sito sobre ruta a Las Tienditas en el Km. 20 desde el Parque Industrial, a 2 Km. del pavimento de la ruta a La Isla cruzando el río Arenales por paso Sarmiento. Se trata de una finca denominada Fracción 9 de Finca El Ceibalito, Plano 301 bis de Cerrillos con una Ext. N.: 7.209,96 m.; S.: 7.269,13 m.; E.: 144,86 m.; O.: 124,63 m. Superficie: 89 Has. 4.321,45 m². Límites: N.: Frac. 8; S.: Frac. 10; E.: Cumbre del cerro; O.: Río Arenales. Mejoras: Posee 14 Has. aprox. desmontadas con alambrado perimetral en dos potreros a ambos lados de la ruta que es enripiada, pozo de agua perforado para riego con cañería y bomba de 6', en funcionamiento. Una construcción tipo galpón de 10 x 7 m. aprox. de mampostería sin techos adosada una construcción de adobes de una pieza y una cocina sin techos. Una construcción de adobe tipo estufa para tabaco con piso de cerámica común, con techo de chapas en mal estado.

Una construcción de adobe tipo dos estufas para tabaco reformadas para vivienda, unidas interiormente, con entrepiso sin terminar, con revoque interior, piso cerámico, con aberturas para puertas y ventanas, compartimientos interior para baños y cocina, techos de chapas con faltantes, exterior estructura para tanques de agua. Una casa para peones de adobe de tres dormitorios y dos cocina con galería, piso de tierra y techos de chapas. Una construcción de 11 corrales tipo parideras para cerdos de ladrillos, sin las puertas. Un pozo para agua tipo aljibe en la zona de viviendas. Servicios: Agua de riego con pozo propio y energía eléctrica trifásica sin conectar, sobre ruta enripiada. El inmueble se encuentra desocupado. Forma de pago: 30% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta del mismo, de contado en el acto de remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador, el saldo de precio dentro de los 10 (diez) días de aprobada la

subasta. Escrituración dentro de los 45 días corridos de aprobación del remate por intermedio del escribano que designe el Banco. Este no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. Gastos de escrituración a cargo del comprador. Las deudas impositivas del inmueble son a cargo del comprador. Edictos por (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: el Banco Nación podrá concurrir al financiamiento parcial del precio, para lo que previamente los interesados deberán presentarse en el Banco con la debida anticipación, con sus antecedentes económicos financieros necesarios para análisis y vinculación como cliente. Mayores informes en BNA, Suc. Rosario de Lerma, en horario de atención al público o al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 076 832907 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 204,00

e) 25 al 27/03/98

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 817

R. s/c. N° 7.814

En la Causa N° 15.234/96 seguida contra José Federico Gallardo por el delito de Apropiación de Cosa A. que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, sita en calle Gral. Güemes N° 1307, Ciudad, Presidencia del Dr. Carlos Nieva, Secretaría del actuante, en donde se ha dispuesto librar el presente a efectos de: Comunicar las Resoluciones recaídas en autos en contra de José Federico Gallardo, D.N.I. N° 18.467.453, nacido el 19/12/67 en Salta Capital, hijo de José Guillermo y de Elena Savic:

1°) El 04/12/97 fue condenado a la Pena de Tres Meses de Prisión Efectiva, Accesorios Legales y Costas por el delito de Estafa Reiterada (dos hechos) en Concurso Real.

2°) El 12/03/98 se unifican las penas impuestas a José Federico Gallardo en Exptes. N°s. 15.234/96 (2do. Cpo.) y 15.653/97 ambos de esta Cámara 1ra. en lo Criminal, dictándose la Pena Única de Ocho Años y Cinco Meses de Prisión y Costas, Manteniéndose la Declaración de Reincidente por Segunda Vez. Integraron el Tribunal los Dres. Carlos Nieva; Jorge González Ferreyra y Héctor G. Alavila, Jueces; Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 25/03/98

SUCESORIOS

O.P. N° 835

F. N° 101.105

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Sucesorio de doña Antonia Saiutt o Antonia Sayut", Expte, N° 35.025/94, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, cita por edictos

que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial y cualquier otro medio masivo de comunicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 06 de marzo de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/03/98

O.P. N° 833

F. N° 101.103

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Arroyo, Miguel Angel y Cejas de Arroyo, Juana - Sucesorio", Expte. N° B-99.904/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 28 de noviembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/03/98

O.P. N° 830

F. N° 101.097

La Dra. María C. M. de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita P. de Navarro, en Expte. N° C-04.736/97, "Serapio,

Dalmacio - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de noviembre de 1997. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 25 al 27/03/98

O.P. N° 792 R. s/c. N° 7.812

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Nieva, Oscar Hugo; Zigarán de Nieva, Gladys Rosa - Sucesorio", Expte. N° 1C-4.094/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por tres días. Salta, 18 de diciembre de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25/03/98

O.P. N° 785 F. N° 101.019

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nom., en los autos caratulados: "Frías, Raúl Nicolás y Baigorria de Frías, Brígida del Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 45.891/93, emplaza a todos los herederos o acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de diciembre de 1997. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/03/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 838 F. N° 101.110

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE

Ciclomotor

Hoy, 25/03/98, a Hs. 18:0 en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un ciclomotor marca Daelim, modelo Liberty de luxe año 1994, con motor y cuadro N° DK50XE1097039. Ordena Sr. Juez C. y C. 7ma. Nom. en juicio c/Giménez Bravo, Gregorio E. s/E.P., Expte. N° B-64.713/95. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Aranc. de Ley 10% más 0,6% sellado de Rentas. IVA Resp. No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero,

Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 25/03/98

O.P. N° 836 F. N° 101.106

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE

Finca "La Gige" de 143 Has. y Fracc. a 9 Kms. de Pichanal (intersección Rutas 5 y 15) y galpón con oficina en Aniceto Latorre 726 de la ciudad de Salta

El día 31/03/98, a Hs. 19:15, en Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 26.173.77: El inmueble rural "La Gige" ubicado en la intersección de las Rutas 5 y 15, a 9 Kms. aprox. de Pichanal e identificado con Cat. 15.109 - Pichanal - Dpto. Orán 16 - Rmte. de la Fracc. 1ª de la finca "La Peña" s/Plano 1.459 y de 143 Has. con 1.305.4310 m². Mejoras: Las Rutas 5 y 15 y las vías del F.C. la dividen en 4 sectores. Sector 1) Tiene aprox. 10,50 Has. desmontadas, alambradas, aptas para cultivo, c/2 pozos de agua entubado y con bombas de agua. Una sala principal de aprox. 220 m², con galería en U, 4 dormitorios, 2 baños de Ira. azulejados y 2 cocinas c/parte azulejada, c/2 calefones y 1 cocina m/Domec, mesadas de granito. Todo de material cocido, p. de granitos, t. de losa a 2 aguas c/tejas francesas, carpintería metálica y 1 antena p/radio de Hº, pozo ciego y cámara séptica y 1 tinglado precario de zinc. Un galpón parabólico de zinc, de aprox. 10 x 30 m., con p. de material, p. de tierra y cemento. dos viviendas p/peones de 10 x 8 m. c/galería, cocina, dormitorio doble y baño de 2ª c/p. y la otra 8 x 6 mts. c/dormitorio, cocina, galería y letrina, c/p. de ladrillón, p. cemento y t. de zinc. El sector 2) Con aprox. 40 Has. desmontadas, alambradas, aptas para cultivos y c/1 pozo de agua entubado sin bomba. El sector 4) (lonja de aprox. 150 x 1.400 mts.), desmontado, alambrado, c/aprox. 15 Has. aptas para cultivo y con 1 pozo entubado c/bomba. El sector 3) Alambrado, c/1 vivienda p/peones de 6 x 8 mts. c/2 dormitorios, cocina, galería y baño 2da. c/p. ciego y c. séptica (p. ladrillón, p. cemento y t. de zinc.), 1 pozo de agua entubado c/bomba; 1 plantación de citrus en producción de aprox. 13 Has. c/naranjas Valencia y pomelos Rubi-Reed. Hacia su fondo tiene 1 Lote de 8,5 Has. aprox. desmontadas y aptas p/cultivos y terminando con un monte alto natural que llega hasta el río S. Fco. (tipa, lapacho, etc.). Los alambrados son de 5 hilos c/p. de madera. Los sectores 1 y 2 limitan al S. c/Ruta 5, al N. c/Fcas. de Finetti y G. Solá, al O. c/río S. Fco. y cortadas por Ruta 15. Los sectores 4 y 3 limitan al N. c/Ruta 5 al E. c/c. a Las Malvinas, al O. c/río S. Fco. y separadas por las vías del F.C. Con riego propio y sin luz eléctrica. Ruta 5 pavimentada y 15 empedrada. Únicamente ocupado por el Sr. Epifanio Zamana como cuidador hasta la entrega del inmueble.

Revisar en horario comercial y 2) Con la base de \$ 12.022,18 el inmueble ubicado en Aniceto Latorre 726 de la ciudad de Salta e identificado con Cat. 18.676 - Secc. H - Manz. 15 - Parc. 16 - Dpto. Capital 01 - Lote D - Plano 1.413 - Sup.: 130,14 m². Med.: 9,36 m. de Fte., 9,07 m. de Cfte., 14,15 m. de L.E. y 14,10 de L.O. (s/t. 9 x 14 mts.). Lím.: s/títulos. Edificación: Tiene 1 galpón parabólico de aprox. 14 x 9 mts., c/t. de zinc, p. de material y p. de cemento, c/persianas metálicas enrollables, c/1 oficina c/pisos calcáreos y placard y 1 baño azulejado c/p. granito, ambos c/techos de losa. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Desocupado. Revisar de Hs. 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00. Ambos se rematarán en forma progresiva hasta cubrir \$ 172.415,18. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado del 1,25% y Comisión 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión) en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Nota: Por Secretaría se admitirán ofertas bajo sobre cerrado (c/datos identificatorios del oferente) hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de remate y hasta horas 13:00, con 1 garantía de mantenimiento del 10% de la oferta mediante depósito en el Banco de Salta S.A. y/o cheque certificado a la orden del juzgado que será tomado a cuenta de las sumas a pagar en la subasta, fijándose audiencia para el 30 del cte. a Hs. 11:00 para su apertura en presencia de los interesados. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., (sito en Gral. Güemes 1057), Secr. Nº 2 de la Dra. Silvia P. de Martínez, en juicio Bco. Salta S.A. - Concurso Especial en Expte. Nº B-87.991/96, Expte. Nº B-87.991/1/96 que se sigue contra M. S. Orrillo S.R.L. y otro. Edictos: 5 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta, (Cap.).

Imp. \$ 325,00

e) 25 al 31/03/98

O.P. Nº 834

F. Nº 101.104

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN
JUDICIAL CON BASE

50% indiv. inmueble calle Alsina al 1000

El día 27 de marzo de 1998, a Hs. 19:15, en mi local de calle Jujuy 542, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., en juicio seguido contra González Diez, Marcelo - Ejecutivo - Expte. Nº B-89.762/96, remataré, con todo lo plantado y edificado, con base de \$ 2.525,12, correspondiente al 50% de 2/3 V.F., el 50% de los derechos y acciones de un inmueble identif. como Mat. 109.947, Sec. H, Mzna. 60, Parc. 29, U.F. 4 Plano Nº 1.175, Dpto. Capital 01, ubicado en calle Alsina 1087, P. Bja. Sup. cubierta 57,30 m². Sup. semicubierta 16,20 m². Sup. descubierta 24,60. Sup. total Políg. 98,10 Seg. Céd.

Parc. Descripción: Se trata de un inmueble de material cocido (ladrillo) con techo de losa, con jardín al frente, un living comedor amplio, piso cerámico, dos (2) dormitorios, con plac. p/cerám., un baño de 1ra. c/piso y revest. de cerámico, una (1) cocina con mesada granítica y mueble bajo la misma, p. cerám.; un (1) lavadero cubierto c/pileta p/lavar piso cerámico; un (1) patio chico abierto p/cerám. Cuenta con todos los servicios y sobre pavimento con alumbrado público (Según informe Of. de Just.). Ocupa: La Sra. María Alicia Diez de González, D.N.I. 9.488.575, con usufructo vitalicio. Edictos: 3 (tres) días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: 30% del precio en carácter de señal y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Secretaría de Juzgado, Expte. y Jujuy 542, Tel. 321654, Mart. Héctor Dondiz, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 42,00

e) 25 y 26/03/98

O.P. Nº 832

F. Nº 101.099

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN
JUDICIAL CON BASE EN U\$S 10.000

Hermoso inmueble calle Junín y Arenales

El día 27 de marzo de 1998, a Hs. 19:30 en mi local de calle Jujuy 542 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en juicio seguido contra Ocampo, Carmen Rosa y Ríos, Roque F., s/Ejec. - Emb. Prev. - Expte. Nº C-00230/97, remataré con todo lo plantado y edificado con base de U\$S 10.000, correspondiente a créditos reclamados en autos: Un inmueble identificado como M. 7.171 - Secc. G - Mzna. 6 b - P. 1 - Cap. 01 - Lote 49. Ext. Fte. 9 m., Fdo. 25 m. Lím. N. Avda. Gral. Arenales; S. Lote 50; E. calle Junín; O. Lote 48, según C. P., ubicado en Junín 1497. El inmueble cuyo frente da a Junín consta de: P.B., 1er. Piso y Tza., en P.B. consta de un ambiente de 5 m. x 6,50 m., rev. s/pintura y contrapiso (living, comedor, cocina), un garaje c/mosaico gran. y s/pint. de 3 m. x 5,50 m., un lavadero de 2,50 m. x 4,50 m., p/cemento alisado, un patio de 5 m. x 2,50 m. contrapiso y escalera de hormigón armado s/mosaico que da al 1er. Piso. En el 1er. Piso cuatro dormitorios de 2,50 x 3 m.; 5 x 3 m.; 5 x 3 m. y 4 x 4 m., con piso de cerámica esmaltada, un baño de 2 x 1,50 m. piso cerámica esmaltada, paredes con azulejos, bañadera e inodoro, todos estos ambientes comunicados por un pasillo que da a una escalera de hormigón armado que conduce a la terraza donde se encuentra un lavadero de 2 x 4 m. con mesada bacha de acero inoxidable, paredes c/revoque grueso y piso de cemento, todo el resto de la superficie terraza (losa s/tratamiento). Toda la carpintería es de madera de buena calidad y terminación, las medidas dadas para las dimensiones

de los ambientes son aproximadas dando un total de 128 m² cubiertos. Toda esta construcción está realizada en ladrillos, losas de hormigón armado c/columnas y vigas. Servicios instalados: Agua corriente, cloacas y energía eléctrica. Servicios Públicos sobre calle Junín: Gas natural, cloacas, iluminación a gas de mercurio, calle enripiada. Sobre calle Arenales: Gas natural, cloacas, iluminación a gas de mercurio, calle asfaltada. Habita la Sra. Carmen Rosa Ocampo junto a sus tres hijos. Contigua a la vivienda antes descripta y con entrada sobre la calle Junín está edificado una vivienda precaria de 5 x 9 m. dividida en dos por un tabique de ladrillos, piso de cemento alisado y techo de chapa, fuera de esta construcción y pegada a la misma un precario baño de 1,50 x 1,50 m., el resto de la sup. es un patio de tierra de 12 x 9 m. cercado por una pared de ladrillo de 2 m. de alto. En esta vivienda vive la Sra. Irma Díaz con su hijo en carácter de comodato verbal. Sup. total terreno 225 m², Sup. cubierta 128 m², superficie cubierta precaria 46,50 m². Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5%, sellado de la D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Secretaría del Juzgado, Expte. y Jujuy 542, Tel. 321654, Martillero Héctor Dondiz, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 52,00 e) 25/03/98

O.P. N° 829 F. N° 101.095
Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL CON BASE

Hermosa casa en calle Esteban Echeverría N° 24 de esta Ciudad

El día viernes 27/03/98 a Hs. 19:30 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.606,14 (base del crédito reclamado): El inmueble identificado como Mat. N° 97.673, Manz. 185, Sec. P, Parc. 18, Dpto. Capital 01. Ext.: Fte. y Cfte. 12 m.; Cdo. E. y O.: 20 m. Sup. S/M: 240 m². Plano N° 8.620, datos según céd. parcelaria. El inmueble se encuentra en calle Esteban Echeverría N° 24 de esta Ciudad. Cuenta con una verja de bloques y alambre tejido y jardín, un living comedor, dos dormitorios, un baño de 1ª, cocina, pisos de cemento alisado, techo de loza a dos aguas con tejuelas, un lavadero, patio tierra y cemento, tapiado de bloques, carpintería metálica. Serv.: Luz, agua, cloacas, calle enripiada y alumbrado público. Estado de ocupación: Ocupado por la demandada, Carlos A. Beltrán y Sra. Cristina Colque junto a un menor de edad, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nom., Dr. Raúl Mauricio Bru, Sec. de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en juicio contra:

"Beltrán, Liliana Noemí, Ejec. Hipotec." - Expte. N° B-95.261/97. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia N° 199, Tel./Fax: 238920, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00 e) 25 al 27/03/97

O.P. N° 828 F. N° 101.094
Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL CON BASE

Atención Metán y alrededores: Hermosa casa en Catamarca N° 340 - B° Granadero Díaz de la ciudad de Metán

El día viernes 27/03/98 a Hs. 19:35, en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 7.900 (crédito reclamado): El inmueble identificado como Mat. N° 7.916, Manz. 115 b, Sec. B, Parc. 17, Dpto. Metán. Desc. del Inm.: Lote 17. Ext.: s/Pl.: Fte. 11,87 m.; Fdo. 25,00 m. Sup. S/M: 296,75 m². Plano N° 927, datos según céd. parcelaria. El inmueble se encuentra en calle Catamarca N° 340 del B° Granadero Díaz de la ciudad de Metán. Se trata de una casa de barrio con ampliaciones con un living de 3,20 x 3,80, un comedor de 3,20 x 5,20, tres dormitorios con placard, cocina, un pasillo interior, un baño, una galería abierta, un lavadero cerrado, un garaje, un depósito de 2 x 6, un fondo con asador de 7 x 10, un jardín de acceso de 5 x 5 m. (todas las medidas aproximadas), los techos son de losa, las paredes son de bloques y ladrillos. Los pisos son de mosaicos. La carpintería es de madera y metálica. El techo del garaje es con tejas y cieloraso de machimbre. La galería tiene de techo chapas premoldeadas. El fondo tiene césped y lajas, posee asador. Serv.: Luz, agua, gas, cloacas, alumbrado, pavimento. Estado de ocupación: Ocupado por el Sr. Oscar Luis Guzmán Arias y su familia (esposa y cuatros hijos) en calidad de locatarios, datos según informe del Sr. Juez de Paz. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom., Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Sec. de la Dra. Irene G. de Díaz de Vivar, en juicio contra: Reyna, Noemí del C.; Lombardich, Miguel A. s/Sucesión, Ejec. Hipot. - Expte. N° B-90.473/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de

inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia Nº 199, Tel./Fax: 238920, IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 99,00 e) 25 al 27/03/98

O.P. Nº 823

F. Nº 101.089

Por: EDUARDO TORINO
JUDICIAL SIN BASE

Renault Traffic Furgón modelo 1993

El día jueves 26 de marzo de 1998 a Hs. 18:00 en el local de pasaje Anta Nº 1350 de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 4ª Nom., Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en el Expte. Nº 1B-95.777/97, caratulado: "Coop. Salteña de Tamberos Ltda. vs. López, Héctor R. - Ejecución de Sentencia (conexo a Expte. Nº B-47.877/93)", remataré sin base, dinero de contado, según lo ordenado en fs. 22, el vehículo marca Renault Traffic, dominio UDG 599 (ex A087755), motor Renault Nº 5525463, chasis Renault Nº 8A1T31C1ZPS000181, furgón cerrado con puertas traseras, estado general bueno, con rueda de auxilio, gato, llave de rueda y juego de balizas de plástico, funcionando. Se rematará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo revisarse previo al remate en el domicilio de Pje. Anta 1350 (altura Rioja al 1300). Forma de pago: Contado, dinero en efectivo, en el acto del remate, más Comisión de Ley 10% y sellado del acta del remate D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Edictos: Dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Calle Córdoba Nº 261, Tel. 319102 - 076 832907 - Salta - Eduardo Torino, Martillero Público, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 25 y 26/03/98

O.P. Nº 816

F. Nº 101.083

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Motocicleta m/Hyosung modelo TN125, Vitrina, mostradores, lote de repuestos p/vehículos

El 27/03/98 a Hs. 18:20 en San Felipe y Santiago Nº 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en el lugar del remate: Una vitrina exhibidora c/est., dos mostradores c/3 est., cinco parabrisas p/vehículos dist.

medidas, un semieje Charade, dos paliers mod. 560, dos tapas de válvula p/R12 y Torino, una parrilla delantera mod. L-55, un paragolpe delantero, un lateral de puerta, un capot p/auto mod. L55, una carcasa de caja velocidad, un juego de diez ventanas de vidrio y una motocicleta marca Hyosung, mod. TN125, año 1995, motor m/Hyosung Nº TN125-141188, chasis m/Hyosung Nº TN125-141210, color azul, sin chapa patente, cuenta kra. 28.489, funcionando. Se hace a los interesados que se encuentra reservado en Secretaría del Juzgado el Certificado de Importación y Formulario 01 Nº 0450839 a disposición del comprador una vez aprobado el remate. Ordena: Sr. Juez del Juzgado C. y Com. 11ª Nom., en juicio que se sigue c/Distribuidora y Repuestera Rioja S.R.L. s/Ejecutivo - Expte. Nº B-62.626/94. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Edictos: Por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos en San F. y Santiago Nº 758 - T. 235980 - Alfredo J. Gudiño, Martillero Público - I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 25 y 26/03/98

O.P. Nº 815

F. Nº 101.082

Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE

Camioneta marca Ford/150 Diesel, funcionando

El día 27/03/98 a Hs. 18:30 en San Felipe y Santiago Nº 758, Ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador: Una camioneta marca Ford, modelo F-150 Diesel, tipo Pick-Up, motor marca MWM, Nº 22904378799, chasis marca Form, Nº 8AFBNTM31SJO13458, año 1995, dominio AQV-033, equipada c/cuatro ruedas armadas y colocadas y una de auxilio c/gato, c/cúpula de chapa m/Libal color blanca y motivos rojos, vidriada, c/puerta trasera de una hoja, c/defensa de hierro delantera c/seis faros adicionales, c/pasacasetes marca Philips, cuenta kilómetros marca 175.315 y tapizado en buen estado. El vehículo se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en el lugar del remate. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y Com. de 6ª Nom., en juicio que se sigue c/Lagoria, José Alberto s/Ejecución de Sentencia; Expte. Nº C-1.834/97. Edictos por tres (3) días en El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Por mayores datos consultar al suscripto en San F. y Santiago Nº 758 - T./Fax 235980 - I.V.A. Resp. No Inscripto - Alfredo J. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 25 al 27/03/98

O.P. N° 810

F. N° 101:043

**Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE**

**Excepcional inmueble edificado
sito en calle Juana Hernández 755 -
B° Portezuelo Sur de esta Ciudad**

El día viernes 27 de marzo de 1998, a Hs. 19:40, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.676,74 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Juana Hernández N° 755 - B° Portezuelo Sur e identificado con Catastro N° 62.272 - Secc. O - Manz. 1 - Parc. 14 - Capital 01. Medidas: 12,00 x 24,00 mts. Sup.: 288,00 m². Plano 5.094. Lím.: Al N.E. y S.E. c/terreno fiscal, al N.O. c/L. 13 y al S.O. c/calle sin nombre, todo según títulos. Edificación: Planta baja: Frente con entrada de piedras, verjas de hierro y jardín, living comedor y 3 dormitorios (2 c/placares) c/pisos calcáreos, pasillo, baño de 1ra. azulejados, cocina-comedor de diario (azulejada con mesada de mármol) y despensa, todo c/pisos granitos, escalera a la planta alta, galería semicubierta c/toldo metálico plegable, baño de 2da. azulejado c/pisos cerámicos rojos, lavadero descubierto y patio (c/pisos parte de cemento y granito) cercado con pared de piedras y con un asador de ladrillo vista c/mesada de granito. Esta construcción es de paredes de ladrillos, techos de losa a dos aguas con tejas coloniales y parte plana. Planta alta: 1 baño de 1ra. azulejado y una sala estar con pisos cerámicos, c/2 dormitorios alfombrados, todo con techo de zinc, cieloraso de telgopor y placa de yeso. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono N° 214678. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia. como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado DGR 1,25% y Comisión 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom. de esta Ciudad, Secr. N° 2 en juicio contra Ronald B. Genovese, s/Exhorto - Expte. N° C-05.198/97. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 5 días por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 90,00

e) 24 al 26/03/98

O.P. N° 809

F. N° 101.072

**Por: SUSANA J. T. DE MUÑOS
JUDICIAL CON BASE**

Excelente terreno en Villa Rebeca

El 26/03/98 a Hs. 18:45, en 10 de Octubre 125, remataré con base de \$ 847,00 (2/3 partes del V.F.): Un

inmueble con todo lo edif., clavado y adherido al suelo; identif. con Mat. N° 22.393, Secc. S, Manz. 331, Parc. 19; con 25 m. de fte. por 60 m. de fdo. Se trata de un terreno con verjas sobre veredas municipal, con ladrillos a la vista en todo su frente, alambrado en su perímetro con 4 hebras de alambres y postes cuadrados de madera. Terreno baldío sin ocupantes, con servicio de luz y alumbrado público sobre calle enripiada. Se encuentra en el loteo de El Prado, Villa Rebeca. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7° de la Ley N° 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 6ª Nom., en juicio seguido contra Elías, Lorenzo - Expte. N° B-75.062/95. Señal 30% en el acto y a cuenta de precio, más 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas (1,25%), a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en el Tel. 215882, de Hs. 17:00 a 21:00, S. T. M., Martillero Público. IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/03/98

O.P. N° 807

F. N° 101.068

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO
JUDICIAL SIN BASE**

Pick-Up marca Volkswagen, modelo Saveiro CL

El día 27/03/98 a Hs. 18:40, en San Felipe y Santiago 758, Ciudad, remataré s/base de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo comprador: Un automóvil marca Volkswagen, tipo Pick-Up, Mod. VW Saveiro CL, Dominio A-090.161, año/93, motor marca Volkswagen N° 1349467, chasis marca Volkswagen N° 9BWZZZ30ZNP234594, color blanco, equipada c/cuatro ruedas armadas y colocadas, un auxilio, cuenta Km. marca 38.844, c/abolladura en el guardabarro y paracolpe delantero suelto. El vehículo se remata en el estado visto en que se encuentra. Revisar en horario comercial en el lugar del remate. Ordena: Sr. Juez del Juzgado Federal Salta N° 1 en juicio: Fisco Nacional - D.G.I. vs. García, Felipe Alberto s/Ejecución Fiscal - Expte. N° 3.321/95. Edictos: Por tres (3) días en El Tribuno y dos (2) días en Boletín Oficial. La subasta se lleva cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Mayores datos consultar al suscripto en San Felipe y Santiago 758 - Tel./Fax: 235980 - IVA Resp. No Insc.

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/03/98

O.P. N° 803

F. N° 101.048

En Tartagal

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 420,98 -
REDUCCION 25% - SIN BASE

Un inmueble, calle Mitre y Sub. Berdina,
Villa Saavedra

El día 26 de marzo de 1998, a horas 18:40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Tartagal, en autos: "Ojeda, Isidro c/Cortez, Angel - s/Ejecutivo" - Expte. N° 6.438/93, remataré con la base de \$ 420,98 al mejor postor de contado, con todo lo edificado, clavado y allí plantado: Un inmueble en la ciudad de Tartagal, sito en calle Bartolomé Mitre y Sub Berdina - Villa Saavedra, identificado como Sec. "E" M. 6, Parcela 10, Catastro N° 4.507, 14 mts. de Fte. por 43,75 mts. Sup. Total: 606,25 m². Mejoras: No tiene. Estado de ocupación: Está totalmente desocupado. Servicios: Agua, luz, video cable, línea de colectivo. La base cde. a la 2/3 partes Valor Fiscal. Deudas: Aguas de Salta S.A. \$ 919,88 al 30/10/97, Municipalidad de Tartagal: A. Limpieza \$ 4.754,18 - Inmobiliario \$ 969,11 al 30/10/97. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30% a cta. del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del 5%, sellado D.G.R. 1,25%, a cargo del comprador. Si no existiera postor por la base la misma se reducirá en un 25% si tampoco existiere postor pasados 15 minutos la misma se realizará sin base (Art. 589). Ramón E. Lazarte, Martillero Público - Tel. 0875-22117.

Imp. \$ 51,00

e) 24 al 26/03/98

O.P. N° 802

F. N° 101.053

Por: ROBERTO FLEMING
JUDICIAL - BASE \$ 5.857,02

Gran oportunidad casa en Embarcación

El jueves 26 de marzo de 1998, a horas 19:00, en la calle Zuviría N° 475, de esta ciudad de Salta, remataré por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría N° 1, en el juicio que se sigue contra Rivadeo, Juan Crisóstomo - Alvarez de Rivadeo, Marta Dolores - Ejecución de Honorarios en B-40.383/93 - Expte. N° B-87.249/96, con la base \$ 5.857,02, 2/3 partes del V.F.: Un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, en el estado visto en que se encuentra. Individualizado como departamento Gral. San Martín - 23 - Sección C, Manzana 34-a, Parcela 19 - Matrícula 14.882. Ubicado en Avda. Juan D. Perón s/número, de la ciudad de Embarcación. Descripción del inmueble: Según céd. parc. Sup. S/M 247,50 m². Ext. S/PL: Fte. 10 m., L. N.E. 24,74 m., L. S.O. 24,76 m. Límites S/PL.

N.O. Avda. Costanera - S.E. Parc. 6 - N.E. Parc. 20 - S.O. Parc. 18. Antecedente Dominial: L. 64 - F. 65 - 66 - As. 12 - 14. El inmueble consta: Según Inf. de fs. 35 de 4 dormitorios, 1 living, 1 cocina, 2 baños, 1 patio en su fondo y 1 patio en su frente. Todo construido en material. Ocupación: Por el Sr. Juan C. Rivadeo propietario, Sra. Teresita M. Torres, 2 hijos, Oscar R. Torres, Sra. y 3 hijos. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente, cloacas y gas natural. Forma de pago: 30% del precio, contado en el acto del remate y el 70% restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5%, sellado Acta 1,25% ambos a cargo del comprador en el acto del remate. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio de venta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar: La propiedad en horario comercial. El remate no se suspende aunque el día fuera inhábil. Mayores informes a Roberto Fleming, Martillero Público, Zuviría 475, Tel. (087) 210928 - 070831823.

Imp. \$ 84,00

e) 24 al 26/03/98

O.P. N° 798

F. N° 101.060

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL POR QUIEBRA
CON BASE Y REDUCCION

Automóvil Renault 11/91

El 25/03/98 a Hs. 18:00 en calle J. M. Leguizamón 1156 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.557,25, un automóvil marca Renault 11 TS, año 1991, dominio A-081.197 tipo Berlina 5 puertas, motor Renault N° 2860151, chasis B-373-037595, en buen estado. Cond. de Venta: Contado, Arancel 10%, sellado D.G.R. 0,6%. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 9ª Nom. Secret. N° 2 en juicio "Svetliza, Benjamín - Quiebra"; Expte. N° B-83.840/96. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscrip. Martillero J.G.S.E. I.V.A. Resp. No Inscr. No se suspende por día inhábil.

Imp. \$ 30,00

e) 24 y 25/03/98

O.P. N° 789

F. N° 101.033

Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER
JUDICIAL CON BASE

Tercera parte indivisa (13,33 Has.)
de Finca de 40 Has. 4 kms. Embarcación

El día 24/03/98 a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 4.528,00 (2/3 partes V.F.) la 3ª parte indivisa que le corresponde al demandado con una superficie total de 13 Has. 333 m², sobre una finca con

un total de 40 Has. conforme las Matrículas N°s. 9.508 - Lote 4 - Plano 262 y 9.509 - Lote 5 - Plano 262 - Finca "Tres Pozos" Dpto. San Martín (23) Embarcación de 20 Has. c/u s/Céd. Parc. Límites: Los dan sus títulos al igual que otros datos, se encuentran distantes a 3,5 ó 4 kms. aprox. de la localidad de Embarcación y a unos 400 mts. aprox. del margen izquierdo de la Ruta N° 34 que conduce a la ciudad de Tartagal (aprox. al frente de la Desmontadora de Algodón local). Ambos catastros están libres de ocupantes; no poseen mejoras ni servicios; tienen monte bajo y en las cercanías pasan el tendido de la línea alta tensión y la red de gas natural. Cond. de vta. 30% ctdo., más 1,25% Rentas; más 10% Arancel de Ley en el acto del remate; saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ª Nominación en Expte. N° B-63.494/95 - s/Ejec. Sent. (conexo Expte. N° 1B-10.490/90). Edictos p/tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Imp. a las Vtas Ley 23.905, Art. 7, no incluido en el precio. No se suspende p/día inhábil. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Mart. 313382 - 070836001.

Imp. \$ 63,00 e) 23 al 25/03/98

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 825 F. N° 101.091

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, en los autos caratulados: "Salomón, Carmen Rosa s/Posesión Veinteñal"; Expte. N° 5.797/96, cita al Sr. Pedro Ricci y/o sus herederos y toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de autos - Catastro N° 009.345, Departamento 14, Sección A, Manzana 11, Parcela 11, Catastro N° 009.346, Departamento 14, Sección A, Manzana 11, Parcela 12 ubicado en Río Piedras - para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 18 de febrero de 1998. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 25 al 31/03/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 768 F. v/c. N° 8.757

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 9, a mi cargo, sito en Libertad 533, P.B., Capital Federal, comunica en los autos caratulados "Capilano International Argentina S.A. s/Quiebra", que por auto del 09 de febrero de 1998 se ha decretado la quiebra de Capilano Internacional Argentina S.A., habiendo sido designado Síndico la Cont. Beatriz del Carmen Muruaga, con domicilio en Agüero 1290, 4to. Piso, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de abril de 1998. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley

24.522 se presentarán los días 05 de junio y 05 de agosto de 1998 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a hacer entrega a la Sindicatura de los bienes pertenecientes a la fallida que tuvieron en su poder. Buenos Aires, 02 de marzo de 1998. Claudio A. Galli, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 20 al 26/03/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 818 R. s/c. N° 7.815

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Alzogaray, Virgilia Abelina s/Cancelación de Título"; Expte. N° 2B-99.530/97. Dispuso: Declarar la Cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 0352118, por la suma de \$ 511,89 con vencimiento el día 22/05/97, a nombre de Virgilia Abelina Alzogaray, D.N.I. N° 17.791.455. Autorizar el pago del certificado por capital e intereses devengados por renovación, a la actora, si no hubiere oposición luego del transcurso de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la última publicación. Ordenar la publicación de la parte resolutive por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 16 de marzo de 1998. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Sin cargo e) 25 al 27/03/98

O.P. N° 814 R. s/c. N° 7.813

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Aparicio, Gregoria; Peloc, Jesús - Cancelación de Título"; Expte. N° C-07.597/97. Resuelve: I) Declarar la Cancelación del Certificado a Plazo Fijo Nominativo (intransferible) a nombre de Gregoria Aparicio, D.N.I. N° 17.580.503 y/o Jesús Peloc, D.N.I. N° 14.838.354 por un monto de \$ 703,50, bajo el N° 0365832 con vencimiento el 20/11/97. II) Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. III) Autorizar el pago del certificado aludido con su capital e intereses devengados por renovación, después de transcurridos 30 días contados desde la fecha de la última publicación. IV) Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la entidad financiera Masventas S.A. vencido que fuere el plazo fijado en el punto III y previa agregación de los edictos pertinentes. V) Mandar se copie, registre y notifique. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de marzo de 1998. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez.

Sin cargo e) 25 y 26/03/98

O.P. N° 806

F. N° 101.066

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en autos caratulados: "Astún, Mirna Milagro" c/Rossetti, Héctor Horacio s/Separación de Bienes en Divorcio, Tenencia - Expte. N° 1B-36.560/93"; Expte. N° C-01.130/97, cita al señor Héctor Horacio Rossetti, a fin de que dentro del lapso de seis días contados a partir de la última publicación, concurra a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Edicto: 3 días. Salta, 05 de diciembre de 1997. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/03/98

O.P. N° 799

F. N° 101.052

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Bowyer, Marta - Márquez Ruiz, Castelfor - Divorcio" - Expte. N° 1C-04.041/97; cita y emplaza a Márquez Ruiz, Castelfor para que en el término de 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación: 3(tres) días. Salta, 17 de marzo de 1998. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/03/98

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 794

F. N° 101.038

MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 07 de abril de 1998 a Hs. 17:00 en el local social Avda. Rodríguez Durañona s/N° - Parque Industrial de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2°) Considerar la continuación en trámite de la formación del Concurso Preventivo.
- 3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 20 de marzo de 1998

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/03/98

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

2°) Destino de los fondos en Cuenta Reserva Irrevocable para futuro aumento de capitales y Reserva Facultativa.

3°) Análisis, consideración y resolución en relación a la situación de los señores accionistas de la entidad frente a las exigencias actuales de Capitales Mínimos exigidos por el B.C.R.A. Acción a determinar.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o Certificados de Depósito de las Acciones, emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el B.C.R.A. con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

C.P.N. José Humberto Dakak

Vicepresidente a cargo de la Presidencia

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/03/98

O.P. N° 784

F. N° 101.023

MASVENTAS S.A.C.F.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Masventas S.A.C.F. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 13 de abril de 1998 a Hs. 20:00 en el local de la sociedad, calle España 610 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

O.P. N° 772

F. N° 101.002

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1998 a Hs. 11,00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse en la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla N° 29 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1997.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1997.
- 4º) Consideración de la renuncia a su cargo presentada por un miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Remuneración de directores y síndicos y consideración de su gestión.
- 6º) Reforma del artículo décimo noveno del Estatuto Social. Incremento del número de directores titulares y suplentes de la sociedad.
- 7º) Reforma del artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social. Adecuación de la frecuencia de las reuniones de directorio a lo establecido por el Artículo 267 de la Ley 19.550.
- 8º) Reforma del artículo trigésimo tercero del Estatuto Social. Adecuación de las reuniones de la comisión fiscalizadora a la periodicidad establecida para las reuniones del directorio.
- 9º) Reforma del artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social. Adecuación a lo dispuesto en el artículo octavo, inciso b) del Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 10) Designación de miembros titulares y suplentes del directorio por el término de un ejercicio, previa determinación de su número.
- 11) Designación de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio; y
- 12) Designación del contador que dictaminará sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 1998.

Los puntos 6º y 9º serán tratados conforme al quórum y mayorías exigidos para la Asamblea

Extraordinaria, dado que implican la reforma del Estatuto de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla N° 29 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10,00 a 17,00, hasta el día 08 de abril de 1998.

El Directorio

Imp. \$ 220,00

e) 20 al 26/03/98

O.P. N° 736

F. N° 100.943

INGENOR S.A.

Asamblea General Ordinaria
Anual de Accionistas

Convócase a Asamblea General Anual de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 14 de abril de 1998 a horas 20,00 en la sede social de Apolinario Saravia N° 14 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/97.
- 3º) Aprobación honorarios Directores y Síndicos.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20,30 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/03/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 831

F. N° 101.098

ASOCIACION MUTUAL MUNICIPAL DE SALTA
Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Mutual Municipal y en el cumplimiento de la Ley

20.321 convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de abril del corriente año a Hs. 10:00 en su sede social de calle Córdoba N° 462 de esta Capital a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

- 2°) Memoria Anual del Consejo Directivo.
- 3°) Informe Organo de Fiscalización.
- 4°) Inventario General, Balance General y Cuadro de Gastos y Recurso año 1997.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes, pasando los treinta minutos, la Asamblea se dará por válida con los socios presentes Art. 35 Estatuto.

La Comisión Directiva

Nicanor Agustín Guaymás Secretario	Rubén Ordóñez Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 25/03/98

O.P. N° 827 F. N° 101.093

CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva del Círculo de Suboficiales y Agentes de la Policía de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de abril del año mil novecientos noventa y ocho, a horas 08:30, conforme lo establecido en nuestro Estatuto Social, a llevarse a cabo en la sede social, ubicada en calle Bolívar N° 456 de esta Ciudad, a fin de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firma del Acta.
- 3°) Acto eleccionario para renovación de autoridades.

Un Presidente

Un Vicepresidente

Un Secretario

Un Prosecretario

Un Tesorero

Un Protesorero

Cuatro Vocales Titulares

Cuatro Vocales Suplentes

Organo de Fiscalización: Un Titular y dos Suplentes.

Artículo 18: El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtenerse el quórum requerido, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Julio R. Franco
Presidente

Comisión Directiva

Imp. \$ 8,00 e) 25/03/98

O.P. N° 826

F. N° 101.092

ASOCIACION DE COMEDORES INFANTILES Y COMUNITARIOS DE SALTA

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación de Responsable de Comedores Infantiles y Comunitarios de Salta, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la ciudad de Salta el día 17 de abril de 1998 de Hs. 16:30 a 20:00 en Ecuador N° 1718 Barrio El Milagro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideraciones y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización ejercicio 1996 - 1997.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Juana Muro de Ramírez Secretaria	Nora Giménez Morales Presidenta
--	---

Imp. \$ 8,00 e) 25/03/98

O.P. N° 813

F. N° 101.080

ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES ORAN Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán (A.MU.TRA.M.O.), de acuerdo a las normas fijadas por los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de abril a Hs. 20:00 en calle H. Yrigoyen (Casa la Cultura), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Ejercicio año 1997 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Renovación parcial de autoridades.

Mario Tárraga
Secretario

Imp. \$ 8,00 e) 25/03/98

RECAUDACION

O.P. N° 839

Saldo anterior.....	\$ 43.449,47
Recaudación del día 24/03/98	\$ 1.424,60
TOTAL	\$ 44.874,07